

Información Registral expedida por:

FRANCISCO MANUEL ALVAREZ MORENO

Registrador/a de la Propiedad de MARBELLA NÚMERO TRES

AV. RICARDO SORIANO, 19
29601 - MARBELLA (MALAGA)

Teléfono: 952 764399

Fax: 952 828977

Correo electrónico: marbella3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

[REDACTED]

con DNI/CIF: [REDACTED]

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **Q14PU97U**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*
Su referencia:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MARBELLA NÚMERO TRES

Lugar y Fecha de Emisión: Marbella, 3 de julio de 2025

Solicitante: [REDACTED]

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE MARBELLA (Sección 03) N°: 53814
CRU: 29041000388922

URBANA.- PARCELA DE TERRENO PROCEDENTE DE LA FINCA DENOMINADA NUEVA ANDALUCIA, DE ESTE TERMINO MUNICIPAL DE MARBELLA.- Su forma es de un polígono de cinco lados y tiene su frente y entrada por la calle 15D de la urbanización en recta de treinta y cinco metros con veinticinco centímetros; por la izquierda, con la parcela 3G, en recta de treinta y seis metros con cincuenta centímetros y por el fondo, en parte con la parcela número 14G, en línea recta de veintidós metros con setenta y dos centímetros.- Ocupa una superficie total de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS**.- En el plano de la urbanización se le denomina como parcela número cinco, sector G de la Supermanzana D. Dentro de su perímetro existe la siguiente edificación: EDIFICIO O CHALET, que consta de sólo planta baja, distribuida en salón comedor, tres dormitorios, dos cuartos de baño, cocina, trastero, garaje, terraza y porche.- Ocupa una superficie construida y cubierta habitable de **DOSCIENTOS DIEZ METROS VEINTE DECIMETROS CUADRADO, DIECIOCHO METROS SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS DE GARAJE, CINCUENTA Y CUATRO METROS CINCUENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS DE TERRAZA Y SEIS METROS TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS de porche**.- Sus linderos por los cuatro puntos cardinales es la finca en que se encuentra enclavada la edificación

REFERENCIA CATASTRAL:3222111UF2432S0001LE

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
----------------	--------	------	-------	-------	------

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

14

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA, en virtud de la escritura otorgada en Marbella ante Don JOSÉ ORDÓÑEZ CUADROS el 15 de octubre de 2024

CARGAS

RELATIVO A LA NOTA NÚMERO 1 AL MARGEN DE INSCRIPCIÓN/ANOTACIÓN 11 de fecha 04 de febrero de 2020.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde la fecha anteriormente indicada, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto de TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD, habiéndose alegado la EXENCION por autoliquidación.

RELATIVO A LA NOTA NÚMERO 1 AL MARGEN DE INSCRIPCIÓN/ANOTACIÓN 12 de fecha 28 de enero de 2021.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados desde la fecha antes indicada, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de TP y AJD, quedando liberada por la suma de diez mil seiscientos cincuenta euros, satisfechas por autoliquidación.

RELATIVO A LA NOTA NÚMERO 1 AL MARGEN DE INSCRIPCIÓN/ANOTACIÓN 14 de fecha 24 de octubre de 2024.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados desde la fecha antes indicada, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de TP y AJD, quedando liberada por la suma de veintiun mil seiscientos euros, satisfechas por autoliquidación.

ASIENTO/S PRESENTACIÓN PENDIENTE/S

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

No hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren antes de la apertura del diario expedidos en Marbella, 3 de julio de 2025.

Honorarios según el número de Arancel: 4.1F (3,01 Euros IVA no incluido).

NOTA INFORMATIVA:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado

que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MARBELLA 3 a día tres de julio del dos mil veinticinco.



Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante

el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).